

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

INFORME DE LA SESIÓN ORDINARIA

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025

I) CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE AGOSTO DE 2.025.

- Por mayoría de los presentes, el Jurado resolvió **APROBAR** el acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2025.

II) ESTUDIO DE EXPEDIENTES - KUATIA ÑEHESA'YIJO REHEGUA

1) AUDIENCIA ANTE EL PLENO - TENDUHA JURADO RENONDÈPE

1a) Audiencia de Alegatos en la Causa n.º 147/2.024 caratulada: "Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT) c/ Abgs. **PATRICIA RIVAROLA**, Agente Fiscal Adjunta de la Sede Fiscal n.º 1 de la Capital; e **ISIDRO ALCIDES CORVALÁN OCAMPOS**, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 21 de la Sede Fiscal n.º 1 de la Capital s/ Enjuiciamiento".

Expediente caratulado: "Juan Francisco Villalba Idoyaga s/ Coacción y otros – Exp. n.º 264/2.023".

PARTES INTERVINIENTES

- **Parte Enjuiciada:** Abgs. **PATRICIA RIVAROLA**, Agente Fiscal Adjunta de la Sede Fiscal n.º 1 de la Capital; e **ISIDRO ALCIDES CORVALÁN OCAMPOS**, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 21 de la Sede Fiscal n.º 1 de la Capital - **Abgs. Patrocinantes:** Ricardo Alberto Preda, Mario Elizeche.
- **Parte acusadora:** Abg. Fabio Andrés López Ortiz, Abg. María Alejandra Ortiz Maidana.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

2) ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

2a) Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 03 de Abril de 2.025, con relación a la Jueza Penal de Garantías N.º 5 de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná, Abg. Cinthia Garcete.

Publicación periodística: *"Magistrada habría obrado en violación a la Ley; Jueza levantó orden de captura de pareja rebelde y prófuga que reside en España".* –

- El JEM resolvió el *inicio de oficio de una investigación preliminar previa*, respecto a las actuaciones de la magistrada Abg. Cinthia Garcete, todo ello a tenor de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley n.º 6814/2021. En consecuencia librar los oficios pertinentes a los efectos de traer a la vista un informe pormenorizado, que guardan relación con la información obtenida. Remitir los antecedentes a la Secretaría Jurídica para la conformación de la causa.

2b) Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 24 de Julio de 2.025, con relación a la Jueza Penal de Garantías de la ciudad de San Alberto, Circunscripción Judicial de Alto Paraná, Abg. Nimia Ávalos.

Antecedentes: *"Red social Facebook, cuenta Diario La Jornada: PRESUNTAMENTE HABRÍA PAGADO LA SUMA DE 30 MIL DÓLARES EN COIMAS, Jueza otorga libertad a confeso asesino vinculado al narcotráfico".* –

- El JEM resolvió *el inicio de oficio de una investigación preliminar previa*, respecto a las actuaciones de la magistrada Abg. Nimia Ávalos, todo ello a tenor de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley n.º 6814/2021. En consecuencia librar los oficios pertinentes a los efectos de traer a la vista un informe pormenorizado, que guardan relación con la información obtenida. Remitir los antecedentes a la Secretaría Jurídica para la conformación de la causa.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

2c) Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 24 de Julio de 2.025, con relación al Juez de Ejecución Penal del Segundo Turno de la 11° Circunscripción Judicial de Caazapá, Abg. Osmar Ariel Baeza; y el Agente Fiscal de Ejecución Penal de la Sede Fiscal del Departamento de Caazapá, Abg. Carlos Germán Ramírez.

Publicaciones periodísticas: "Diario Última Hora del 22 de Julio de 2.025, titulada: Juez y Fiscal del caso M. M. no estuvieron a la altura de la Justicia", y "Diario ABC color del 22 de Julio de 2025, titulada: Horror en Caazapá, Juez explica por qué liberó a presunto abusador". —

- El JEM resolvió el **inicio de oficio de una investigación preliminar previa**, respecto a las actuaciones del magistrado Abg. Osmar Ariel Baeza y del Agente Fiscal Abg. Carlos Germán Ramírez, todo ello a tenor de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley n.º 6814/2021. En consecuencia librar los oficios pertinentes a los efectos de traer a la vista un informe pormenorizado, que guardan relación con la información obtenida. Remitir los antecedentes a la Secretaría Jurídica para la conformación de la causa.

2d) Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 24 de Julio de 2.025, con relación al Juez Penal de Garantías del Segundo Turno de la ciudad de Curuguaty de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, Abg. Ramón Alberto Florentín.

Antecedentes: "Nota N.P. n.º 236 de fecha 23 de Julio de 2.025, remitida por el Presidente de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, Dr. César Manuel Diesel Junghanns, con el fin de comunicar lo resuelto en Sesión Plenaria de la C.S.J del 16 de Julio de 2.025, adjuntando los antecedentes relacionados a la causa n.º 1.636/2.021 caratulada: "María Lucila Gamarra de Benítez s/ Ley n.º 716/96 – Delitos contra el medio ambiente", y la causa n.º 1.562/2.023, caratulada: "Julio César Cardozo Zorrilla s/ Supuesto hecho punible de Transgresión a la Ley n.º 716/96". —

- El Jurado resolvió: **1- Archivar** los antecedentes que hacen referencia a la prescripción. **2- Iniciar de oficio el enjuiciamiento SIN SUSPENCIÓN** del magistrado Abg. Ramón Alberto Florentín, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley número 6814/2021. En consecuencia, librar los oficios pertinentes

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

a fin traer a la vista un informe pormenorizado así como también los antecedentes que guardan relación con la información obtenida. **3- Remitir** los antecedentes a la Secretaría jurídica para la conformación de la causa y la continuidad de los trámites de rigor.

- **Fiscal Acusador:** Abg. Celso Ayala

3) EXPEDIENTES PARA ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN - KUATIA ÑEHESA'YIJO HA TECHAKUAA HAĞUA

3a) Causa n.º 20/2.025 caratulada: "Investigación preliminar" – Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 2 y la Unidad Especializada contra el Abigeato de la Fiscalía de Quiindy, Abg. Mercedes Vera.

Expediente caratulado: "Ministerio Público c/ Jorge Luis Cuenca s/ Abigeato - Exp. n.º 159/2.019".

–

Antecedentes: "Nota N.P. n.º 363 de fecha 26 de Noviembre de 2.024, remitida por el Presidente de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, Dr. Luis María Benítez Riera, con el fin de comunicar lo resuelto en Sesión Plenaria de la C.S.J del 21 de Noviembre de 2.024, adjuntando los antecedentes relacionados a la causa caratulada: "Ministerio Público c/ Jorge Luis Cuenca s/ Abigeato", tramitado ante el Juzgado Penal de Garantías de la ciudad de Carapeguá de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, y el informe de Auditoría de Reacción inmediata al referido expediente". –

- El JEM resolvió **postergar** el estudio para una próxima sesión.

3b) Causa n.º 118/2.025 caratulada: "Dirk Beisemann c/ Abgs. PATRICIA MARÍA RIVAROLA PÉREZ, Agente Fiscal Adjunta de la Sede N.º 1 de la Capital; MARÍA ALEJANDRA SAVORGNAN GONZÁLEZ, FATIMA VICTORIA VILLASBOA MAIDANA, MÓNICA ARACELI CARDOZO DÁVALOS, MARÍA EUSEBIA SEGOVIA CABRERA, OLGA PASTORA GONZÁLEZ RAMÍREZ y KAREN CHAPARRO MARTÍNEZ, Agentes

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

Fiscales de la Unidad Especializada de Lucha contra la Violencia Familiar y Género s/ Acusación".

Expedientes caratulados: "I. J. S. s/ Pornografía relativa en niños y otros – Exp. n.º 7.931/2.023", "I. J. S. s/ Abuso sexual en niños – Exp. n.º 10.761/2.023" e "I. J. S. s/ Abuso sexual en niños – Exp. n.º 18.362/2.023". –

- El JEM resolvió **postergar** el estudio para una próxima sesión.

4) ESTUDIO DE DESISTIMIENTOS - KUATIA ÑEHESA'YIJO DESISTIMIENTOS REHEGUA

4a) Causa n.º 143/2.024 caratulada: "Germán Ruiz Moreno c/ Abg. LOURDES MARÍA SOTO, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 3 de la ciudad de Coronel Oviedo, Sede Fiscal del Departamento de Caaguazú s/ Acusación".

Expediente caratulado: "Peter Klassen Harder s/ Lesión de confianza y otros – Exp. n.º 3.001/2.024". –

- El Jurado resolvió **HACER efectivo el apercibimiento**, tener por desistido al recurrente y **ARCHIVAR** la presente causa.

4b) Causa n.º 56/2.025 caratulada: "Ronald Iván Navarro Pérez c/ Abg. BELINDA BOBADILLA BISCOUTO, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 4 Especializada en Delitos Económicos y Anticorrupción de la Capital s/ Acusación".

Expediente caratulado: "Persona Innominada s/ Prevaricato, producción de documentos no auténticos y otros – Exp. n.º 2.026/2.024". –

- El Jurado resolvió **HACER efectivo el apercibimiento**, tener por desistido al recurrente y **ARCHIVAR** la presente causa.

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

III) ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

En cumplimiento del compromiso asumido en la Cumbre de Poderes, celebrada el 17 de febrero de 2025, en el marco de la Estrategia Nacional de Combate a la Corrupción, iniciativa 28: Fortaleciendo la integridad en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Pleno resolvió, en sesión ordinaria del 4 de septiembre de 2025, *aprobar el Código de Ética Institucional*.

IV) ASUNTOS VARIOS – OPAICHAGUA MBA'E

El JEM toma conocimiento de las siguientes publicaciones periodísticas:

1- Espacio reservado – Diario ABC COLOR, titulada: *"Jueza reincidente en mal desempeño de sus funciones pone en riesgo seguridad jurídica e inversiones"*. **2- Diario ÚLTIMA HORA, tituladas:** *"Denuncian que policías robaron 120.000 kilos de chía en Santa Rosa"* y; *"Fiscal ordena detención de policía que eliminó a asaltante conocido como "wifi"*, y una vez cumplido el plazo, el Pleno pueda expedirse sobre el análisis de la viabilidad respecto al inicio de oficio de una investigación preliminar o de un enjuiciamiento, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/2021.

El Plazo para el efecto se cumplirá el 3 de octubre del 2025.